



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

A todos los productores de flores y plantas ornamentales del estado de Baja California con interés de participar en el proyecto estratégico: "Recuperación económica y productiva de plantas y flores ornamentales Post COVID 19".

### **Objetivo. –**

Contribuir a la recuperación económica y productiva del subsector de flores y plantas ornamentales, mediante apoyos económicos directos a los productores para la adquisición de insumos de nutrición y sanidad vegetal para flores de corte y/o plantas de maceta en Baja California.

### **Periodo de recepción de solicitudes:**

La Oficina de Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en Baja California, designada como Instancia ejecutora (IE), llevará a cabo la recepción de solicitudes a partir del 8 al 26 de agosto del 2022 en horarios de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles de lunes a viernes. El cierre de ventanilla podrá anticiparse conforme a la demanda y disponibilidad presupuestal.

### **Ventanillas de recepción de solicitudes:**

- Oficinas del Distrito de Desarrollo Rural 002 Rio Colorado de la SADER, ubicadas en avenida Reforma y Calle "L" S/N, Colonia Nueva, CP 21100, Mexicali, BC.
- Oficinas del Distrito de Desarrollo Rural 001 Ensenada de la SADER en BC, ubicadas en Calle 11 número 1340, colonia obrera, CP 22830, Ensenada, BC.

### **Conceptos generales de apoyo:**

- Adquisición de insumos de sanidad y nutrición vegetal, para flores de corte y/o plantas ornamentales de maceta.



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## **Población objetivo:**

Productores agrícolas, que requieran incrementar su productividad de sus unidades de producción para venta de excedentes, dando preferencia a productores de pequeña escala; considerando productores de flores y plantas ornamentales con superficies menores a una hectárea.

## **Criterios de elegibilidad:**

- Ser productor de flores y/o plantas ornamentales en Baja California. Esto, mediante la constancia en escrito libre que lo avale como productor de flores y ornamentales.
- Estar registrado en el padrón de solicitantes y beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante su acuse de registro en el padrón.
- No estar incluido en el "Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho a recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Secretaría. Esto, mediante la consulta por parte de la IE.

## **Requisitos de elegibilidad:**

- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- Clave única de registro de población (CURP)
- Acuse de registro en el padrón de solicitantes y beneficiarios de la SADER.
- Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- Solicitud de apoyo (**Anexo 1**)
- Declaración del solicitante en el que exprese que participa de manera voluntaria en el proyecto y que, de ser beneficiado, el apoyo recibido será utilizado exclusivamente para el concepto de apoyo del presente proyecto (**Anexo 2**).



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio, mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia.
- Permiso de siembra para productores con superficie mayor de una hectárea.
- Constancia en escrito libre que lo avale como productor de flores y/o plantas ornamentales, emitida por los Sistemas producto Flores y Ornamentales, sean estatales o nacional, con fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de presentar la solicitud. De no estar actualizado el Consejo de productores y el sistema producto estatal, podrá revisarse el padrón de productores de la SADER en Baja California para el aval correspondiente como productor.

## **Montos del apoyo:**

El monto del apoyo por paquete será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 MN).

## **Mecánica Operativa. –**

La Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el estado de Baja California, publica y difunde la convocatoria en medios electrónicos y a través de sus Distritos de Desarrollo Rural.

Se realizará la difusión en los municipios elegibles, considerando la presencia de productores de flores y ornamentales con mayores afectaciones fitosanitarias y de material vegetal, asociadas a las restricciones durante la pandemia COVID-19

La Instancia Ejecutora es responsable de comunicar a través de sus DDR'S y CADER'S de la existencia de este proyecto, así como de atender la demanda y el seguimiento a los productores participantes.

Los productores interesados, deberán de presentar su solicitud y los requisitos correspondientes ante la Instancia Ejecutora, dentro de un periodo de 18 días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Una vez que los productores solicitantes cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, la Instancia Ejecutora, revisa que los documentos presentados por los solicitantes acrediten los requisitos y criterios de elegibilidad, e integra un expediente por solicitante, entregando al mismo un acuse de recibido con su folio solicitud, el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión del trámite.

En caso de que no se cumplan los requisitos aplicables o algún documento resulte ilegible, no se le emitirá acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente. El solicitante debe subsanar la deficiencia en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos. Una vez que el solicitante entregue de manera completa los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención, se tendrá dicha solicitud por cancelada.

De las solicitudes recibidas, la Instancia Ejecutora integra y revisa los expedientes para emitir un dictamen positivo o negativo de acuerdo con el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en una cédula de dictamen. Asimismo, deberá asegurar que cada expediente contenga lo siguiente:

1. Cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para el Proyecto.
2. Carta de Autorización del Apoyo, en caso de dictamen positivo (**Anexo 3**).

La Instancia Ejecutora (SADER) será la encargada de generar un listado con los resultados del dictamen de cada solicitud (positivos o negativos), mismo que para su publicación en el sitio de datos abiertos y en la sección de Transparencia de la página de la Secretaría [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura), se hará llegar mediante oficio a la Unidad Responsable, de conformidad con el "Procedimiento para publicación de información en el sitio de Datos Abiertos y su reflejo en la Sección de Transparencia de la Página Oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural", emitido por la Unidad de Transparencia de la Oficina del C. Secretario. La publicación se iniciará a más tardar, hasta 45 días posteriores al cierre de la recepción de solicitudes.



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

La publicación se deberá sujetar a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Aviso de Privacidad). La publicación del Aviso de Privacidad deberá ser tramitada por la Unidad Responsable y notificada mediante oficio a las Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora suscribe con los beneficiarios el Acta de Entrega Recepción de Recursos con firmas autógrafas y rúbricas en todas sus hojas, en el que se constatará la información del monto y conceptos autorizados **(Anexo 4)**.

En caso de que el beneficiario opte por la modalidad de pago por cuenta y orden a favor de la empresa proveedora, este también deberá participar en la firma del Acta de Entrega Recepción de los recursos.

Los insumos de nutrición y sanidad deberán contar con registro ante la COFEPRIS, asimismo se excluye la compra de productos cuyo ingrediente activo sea glifosato.

Por su parte, el productor debe proporcionar a la Instancia Ejecutora (SADER) lo siguiente:

El Acta de Entrega Recepción, debidamente firmada entre la Representación, el beneficiario y en su caso, la empresa donde se adquieran los insumos autorizados **(Anexo 4)**.

1. Formato de instrucción de pago **(Anexo 5)**.
2. Comprobante Fiscal de los recursos federales.
3. Estado de cuenta bancario con fecha de emisión no mayor a tres meses de anterioridad, que incluya el nombre completo del titular (beneficiario o proveedor), así como el número de cuenta y Slave Interbancaria.

La Instancia Ejecutora (IE) recibe y valida la documentación presentada por el beneficiario. Además, verifica los comprobantes fiscales digitales por Internet, de la empresa proveedora elegida por los productores.

La IE solicita mediante oficio a la Unidad Responsable (UR) el pago al beneficiario, o al proveedor en caso de elegir el pago por cuenta y orden. El oficio de solicitud debe estar acompañado de:



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

1. El documento electrónico en formato Excel e impreso con rúbrica
2. Comprobante fiscal de los recursos federales en formato PDF XML.
3. Verificación del Comprobante Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
4. Estado de cuenta bancario con fecha de emisión no mayor a tres meses de anterioridad, que incluya el nombre completo del titular (beneficiario o proveedor), así como el número de cuenta y clabe Interbancaria.

La UR revisa que la documentación enviada por la IE cumpla con las especificaciones de pago establecidas. En caso de detectarse alguna inconsistencia, se devolverá a la IE para su inmediata corrección.

La UR solicita a la Instancia Dispersora, la transferencia electrónica bancaria, o bien, pago por cuenta y orden a la empresa proveedora, según sea el caso.

La UR comunica a la IE, sobre los pagos efectuados a los beneficiarios para su seguimiento correspondiente.

La IE supervisa de manera aleatoria en campo, que los beneficiarios hayan aplicado de manera correcta los apoyos **(Anexo 6)**. El tamaño de la muestra será de al menos 10 % del total de beneficiarios.

La UR supervisa de manera aleatoria las diferentes actividades de la Mecánica Operativa, aplicada por la IE.

Asimismo, se lleva a cabo la supervisión externa, de acuerdo con los "Lineamientos para la supervisión de programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022".

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo señalado en alguna etapa de esta Mecánica Operativa o la aplicación del apoyo, la IE procede a notificar por escrito al productor, para que efectúe el reintegro a la Instancia Dispersora u otra instancia autorizada, según lo instruya la Unidad Responsable; señalando el monto correspondiente.

## **Derechos de los Beneficiarios:**

- El productor solicitante puede preguntar sobre el estatus de su solicitud en cualquier momento del proceso.



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- En caso de salir aprobada su solicitud y ser sujeto de apoyo, el beneficiario por cualquier causa puede desistir del apoyo si así lo considera conveniente informando por escrito libre su voluntad.
- En caso de no salir aprobado el proyecto para apoyo, el solicitante tiene derecho a conocer las causas por las que su solicitud no fue considerada.

## **Obligaciones de los Beneficiarios:**

- Permitir revisiones de seguimiento en su unidad de producción, antes, durante y después del otorgamiento del apoyo.
- El recurso gubernamental recibido deberá ser aplicado únicamente para el proyecto autorizado.

El incumplimiento a estas obligaciones o la falta de ejecución del proyecto, resultará en la devolución del recurso recibido más los intereses generados.

**Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Unidad Responsable del proyecto estratégico y la Oficina de Representación de la SADER en Baja California.**

**Atentamente  
El Titular de la Oficina de Representación  
de la SADER en Baja California**

**Ing. Juan Manuel Martínez Núñez**

Mexicali, Baja California a 8 de agosto de 2022.